

Lima, 08 de Agosto del 2025

RESOLUCION N° 000017-2025-AMAG/CD

VISTOS:

El Acuerdo N°075-2024-AMAG-CD del Consejo Directivo, la Resolución N°000012-2024-AMAG-CD-P de la Presidencia del Consejo Directivo, la Resolución N°000011-2025-AMAG-CD del Consejo Directivo, el Informe N°397-2025-AMAG-DA-PROFA de la Subdirección del Programa de Aspirantes a Magistrados, el Memorando N°000227-2025-AMAG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000707-2025-AMAG/DA de la Dirección Académica; el Informe N°000122-2025-AMAG-DG de la Dirección General; el Acuerdo N°064-2025-AMAG/CD adoptado por del Pleno del Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, a través del Acuerdo N° 000075-2024-AMAG-CD de fecha 13 de junio de 2024 el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, aprobaron por unanimidad el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000012-2024-D-AMAG/CD-P de fecha 22 de junio de 2024 el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, aprobó el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N°000011-2025-AMAG-CD de 04 de marzo de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 2) del Consejo Directivo.

Que, mediante informes de la Dirección Académica en su calidad de área técnica presenta la propuesta técnica actualizada con el levantamiento de observaciones de la Actualización del Plan Académico 2025 (versión 3) conteniendo la actualización de las actividades académicas, el mismo que cuenta con los informes de viabilidad de la Dirección Académica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: QUSCELR



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GARCIA Maria Antonieta FAU
20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 13:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GARCIA Maria Antonieta FAU
20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 13:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA
VARGAS Pablo Javier FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 11:37:49 -05:00

Que, a efecto de atender las necesidades de capacitación de los usuarios, en el marco de los cambios normativos dados a lo largo del año 2025, se estimó la conveniencia de complementar la oferta formativa, autorizando la incorporación de nuevas actividades académicas a ser ejecutadas con recursos propios y con la colaboración de diversas entidades, así como sincerar las metas, siendo necesario emitir el acto administrativo que formalice la actualización final del Plan Académico 2025 (versión 3), a efectos de alinear el Plan Operativo Institucional 2025;

Que, a través del Memorando N° 000227-2025-AMAG/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación al Plan Académico 2025 (versión 3) presentada por la Dirección Académica;

Que, mediante el Informe N°000122-2025-AMAG/DG, la Dirección General eleva la propuesta de actualización del Plan Académico 2025 (versión 3), el mismo que contiene el consolidado general de todas las modificaciones del Plan Académico 2025 aprobado en el año 2024 a efectos de incorporar las actividades académicas no programadas y otras aprobadas por el Consejo Directivo en su oportunidad, así como sincerar las metas y otros propuestos por el área técnica académica.

Que, la N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que: "(...) *Art. 6°. - Corresponde al Consejo Directivo de la Academia aprobar: la política general de la Academia, **el plan anual de actividades**, los reglamentos académicos y de organización y funciones, **los planes de estudio** y el proyecto de presupuesto (...)*".

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 064-2025-AMAG/CD de fecha 30 de julio de 2025, el Consejo Directivo, dispuso lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad PRIMERO: APROBAR** la actualización del Plan Académico 2025 versión 3 de la Academia de la Magistratura. **SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección Académica y las Subdirecciones a su cargo son responsables de la correcta ejecución dentro de los plazos de las actividades académicas la misma que debe guardar relación con la ejecución del Presupuesto, POI Institucional y normativa sobre el particular (...)"

Que, en ese sentido, en mérito a la propuesta del área académica y viabilidad como responsable misional corresponde dictar el acto administrativo que formalice la aprobación de la Actualización del Plan Académico 2025 (Versión 3) de la Academia de la Magistratura;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto, corresponde dictarse el acto administrativo correspondiente, cuya formalización deberá efectuarse a través de la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Plan Académico 2025 (versión 3) de la Academia de la Magistratura, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a Dirección General, que a través de la Dirección Académica, adopte las acciones correspondientes para el desarrollo y seguimiento de las acciones que competan para el cumplimiento exitoso y oportuno de todas las actividades aprobadas en el Plan Académico 2025 (versión 3), informando periódicamente su desarrollo y proponiendo las medidas correctivas que sean necesarias para atender cualquier contingencia, así como, informar sobre las acciones de evaluación que correspondan, informando de su resultado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección General, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como área técnica especializada, efectúe las gestiones pertinentes, a efectos de las demandas adicionales de gastos necesarias, para la ejecución y cobertura de las actividades académicas, entre otras, de las actividades académicas no programadas y otras que las normas nos indiquen desarrollar.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que es responsabilidad de la Dirección Académica y sus subdirecciones ejecutar las actividades académicas aprobadas en el Plan Académico 2025 (versión 3) dentro del cronograma establecido.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPÓNGASE la difusión de la actualización del Plan Académico 2025 actualizada (versión 3) a través de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura





PLAN ACADÉMICO 2025

ANEXO I



Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA Maria Antonieta FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2025 14:57:25 -05:00

Antecedente

Mediante Resolución N° 000011-2025-AMAG-CD de 04 de marzo de 2025, se aprobó la actualización del Plan Académico 2025 (versión 2) de la Academia de la Magistratura. Posterior a ello, han surgido nuevas necesidades de capacitación requeridas por los usuarios, resultando pertinente actualizar el Plan Académico 2025, a fin de optimizar la oferta académica a los usuarios de la Academia de la Magistratura.

Del total de las metas de capacitación

Para el ejercicio 2025 se proyecta la realización de 257 actividades de capacitación, con una meta de 18,211 servicios de capacitación, según se detalla a continuación:

Programa	N° de actividades	N° Meta de capacitación (con financiamiento/sin financiamiento)
29° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - 1°, 2°, y 3° nivel de la magistratura	1	69
28° Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia*	1	11
10° Programa de Inducción para el 3° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia*	1	1
27° Programa de Capacitación para el Ascenso - 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura	1	100
4° Programa de capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N°. 140-2021-JNJ	1	120
2° Programa de Reforzamiento académico para magistrados	1	40
Programa de Actualización y Perfeccionamiento**	249	17,830
Talleres en el marco del Programa de Investigación	2	40
Total	257	18,211

(*) Los Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia y que deberán aprobar el Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel o el Programa de Inducción para el 3° y 4° nivel de la magistratura, podrán cursar el Programa de Habilitación o de Inducción, incorporándose de manera automática (sin dar examen de admisión) al Programa de Formación de Aspirantes -de acuerdo a su nivel-, que se encuentre en plena ejecución, en cualquier momento (siempre al inicio de una asignatura), hasta completar todas las asignaturas previstas en la malla curricular.

(**) Las metas de capacitación del PAP se distinguirán según su financiamiento, a fin de optimizar la evaluación y ejecución presupuestal ante el MEF, rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República y la evaluación de los planes ante el CEPLAN:

- Meta de capacitación (actividades con financiamiento): 74 actividades académicas (programas, diplomaturas, cursos y seminarios) y 5,840 servicios de capacitación a nivel nacional.
- Meta de capacitación (actividades sin financiamiento): 172 conferencias nacionales e internacionales, con 11,990 servicios de capacitación a nivel nacional.

Actividades académicas co ejecutadas

En las actividades co ejecutadas con otras entidades realizadas por el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, no se consideran metas de capacitación, ya que éstas serán reportados por las entidades cooperantes que financian las mismas. Sin embargo, se valoran desde el objetivo del logro académico, que complementa la oferta de capacitación de la Academia de la Magistratura, en temas especializados.

El cumplimiento de las metas de capacitación está supeditado al número de admitidos y matriculados en las actividades académicas del PROFA, PCA y PAP, pudiendo disminuir la meta proyectada, o incrementarse con la incorporación de nuevas actividades académicas que respondan a las necesidades de capacitación de los usuarios de la Academia de la Magistratura, que sean aprobadas por el Consejo Directivo.

Número de discentes por aula

Respecto del número de discentes por aula en los cursos, considerando el objetivo misional de la Academia de la Magistratura, y desde la perspectiva metodológica, se recomienda que haya un número mínimo y máximo de discentes por aula, para que se logre el propósito educativo, con los criterios siguientes:

- Programas PROFA y PCA: mínimo 20 - máximo 30 discentes por aula
- Programa PAP: mínimo 20 – máximo 40 discentes por aula

En la eventualidad que se presenten situaciones con menor número de discentes para aperturar un aula, en razón del nivel de la magistratura o de la naturaleza de la actividad académica, de manera justificada y excepcional, podrá implementarse, previa informe y autorización del Director Académico, quien dará cuenta al Consejo Directivo.

6.1 29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2° y 3° NIVEL DE LA MAGISTRATURA - MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

➤ Meta de capacitación

69 Abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 29° PROFA- 1º, 2º, 3º y 4º NIVEL DE LA MAGISTRATURA

ACTIVIDAD ACADÉMICA	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CRONOGRAMA TENTATIVO*
Taller	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional – I nivel	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional – II nivel	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional – III nivel	Instrumentos de la cooperación judicial internacional – IV nivel	Del 2 al 08 de abril de 2025 Sesión síncrona: Sábado 5 de abril de 2025
Curso	Ética e integridad en la Magistratura – I nivel	Ética e integridad en la Magistratura – II nivel	Ética e integridad en la Magistratura – III nivel	Ética e integridad en la Magistratura – IV nivel	Del 9 al 29 de abril de 2025 Sesiones síncronas: Sábado 12 y 26 de abril de 2025
Curso	Interpretación y Argumentación Jurídica – I nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – II nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – III nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – IV nivel	Del 30 de abril al 27 de mayo de 2025 Sesiones síncronas: Sábado 10 y 24 de mayo de 2025
Taller	Redacción Jurídica – I nivel	Redacción Jurídica – II nivel	Redacción Jurídica – III nivel	Redacción Jurídica – IV nivel	Del 28 de mayo al 06 de junio de 2025 Sesión síncrona: Sábado 31 de mayo de 2025
Curso	Jurisprudencia Relevante en materia constitucional y Derechos Humanos – I nivel	Jurisprudencia Relevante en materia constitucional y Derechos Humanos – II nivel	Estándares del Sistema Interamericano de Derechos humanos – III nivel	Control de convencionalidad y constitucionalidad – IV nivel	Del 11 de junio al 8 de julio de 2025 Sesiones síncronas: Sábado 21 de junio y sábado 5 de julio de 2025
Taller	Comunicación eficaz y trabajo en equipo – I nivel	Comunicación eficaz y trabajo en equipo – II nivel	Comunicación eficaz y trabajo en equipo – III nivel	Comunicación en el sistema de justicia – IV nivel	Del 18 de junio al 1 de julio de 2025 Sesión síncrona: Sábado 28 de junio de 2025
Curso	Jurisprudencia relevante en materia civil y Procesal civil – I nivel	Jurisprudencia relevante en materia civil y Procesal civil – II nivel	Impugnación Civil – III nivel	Precedentes judiciales de la corte suprema de justicia en materia civil y procesal civil – IV nivel	Del 9 de julio al 5 de agosto de 2025 Sesiones Síncronas: Sábado 19 de julio y sábado 2 de agosto de 2025
Taller	Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC s) – I nivel	Litigación Oral – II nivel / Conducción de audiencias – II nivel	Litigación Oral – III nivel / Conducción de audiencias – III nivel	Litigación Oral – IV nivel / Conducción de audiencias – IV nivel	Del 6 al 19 de agosto de 2025 Sesión síncrona: Sábado 16 de agosto de 2025
Curso	Teoría de la prueba- I nivel	Razonamiento Probatorio – II nivel	Reglas de Valoración de la prueba en apelación – III nivel	Casación – IV nivel	Del 20 de agosto al 16 de septiembre de 2025 Sesiones Síncronas: Sábado 23 de agosto y sábado 13 de septiembre de 2025
Curso	Jurisprudencia relevante en materia Penal y procesal penal – I nivel	Jurisprudencia relevante en materia Penal y procesal penal – II nivel	Impugnación Penal – III nivel	Precedentes judiciales de la corte suprema de justicia en materia penal y procesal penal – IV nivel	Del 17 de septiembre al 14 de octubre de 2025 Sesiones síncronas: Sábado 27 de septiembre y sábado 11 de octubre de 2025
Curso	Derecho Administrativo – I nivel	Derecho Administrativo – II nivel	Derecho Administrativo – III nivel	Derecho Administrativo – IV nivel	Del 15 de octubre al 4 de noviembre de 2025 Sesiones síncronas: Sábado 18 y 25 de octubre de 2025
Taller	Gestión y administración del despacho – I nivel	Gestión y administración del despacho – II nivel	Gestión y administración del despacho – III nivel	Gestión y administración del despacho – IV nivel	Del 5 al 18 de noviembre de 2025 Sesión Síncrona: Sábado 15 de noviembre de 2025

Taller	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	Del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2025 Sesión Sincrónica: Sábado 29 de noviembre de 2025
--------	--	--	--	--	---

6.3 28° PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA EL 1° Y 2° NIVEL DE LA MAGISTRATURA PARA POSTULANTES QUE TIENEN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

➤ Meta de capacitación

11 Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia.

6.4 10° PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° NIVEL DE LA MAGISTRATURA PARA POSTULANTES QUE TIENEN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

➤ Meta de capacitación

1 Postulante que tiene acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia.

El Tribunal Constitucional a través de la sentencia emitida en los procesos constitucionales acumulados de inconstitucionalidad Nro. 0025 y 0026-2005-PI/TC, ratificó la exigencia del curso del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura **para ejercer los cargos de Juez y de Fiscal en el Perú**, en el numeral VI. Fundamentos, señala:

“87. En este contexto puede concluirse en que la exigencia de la aprobación del PROFA extendido por la Academia de la Magistratura es conducente a la consecución de una magistratura idónea. Es decir, ello posibilita que sean nombrados como magistrados abogados con formación especializada y de elevado nivel para la magistratura y, de esa forma, se pueda conformar una magistratura idónea. (...)

109. Las personas que logren ingresar a la magistratura y que ya hayan llevado a cabo el PROFA podrán ser eximidas del mismos y asumir sus funciones: en cambio, las personas que no lo han cursado, en el supuesto que ingresen, no podrán ejercer el cargo, sino hasta después de llevar el citado curso. En la Hipótesis de que el PROFA fuese reestructurado y tuviese mayor extensión, será la Academia de la Magistratura la que determine si las personas que ya han llevado dicho curso deben completar o no el ciclo de formación exigido(...)

En este contexto, a fin que los nuevos magistrados que tengan acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia, que no provienen de la carrera judicial o fiscal, y que no tengan PROFA aprobado, cuenten con las habilidades y competencias necesarias para el ejercicio de la función judicial o fiscal de manera idónea, podrán cursar el 29° Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel o el 10° Programa de Inducción para el 3° y 4° nivel de la magistratura, según corresponda, incorporándose de manera automática (sin dar examen de admisión) al Programa de Formación de Aspirantes que se encuentre en plena ejecución -de acuerdo a su nivel-, en cualquier momento (siempre al inicio de una asignatura), hasta completar todas las asignaturas previstas en la malla curricular. En caso de que a la fecha de incorporarse al PROFA ya se hubieran desarrollado otras asignaturas previamente, deberán completar la malla en el siguiente año lectivo, lo que permitirá fortalecer la formación de quienes ejercerán la alta función de impartir justicia, con la idoneidad que su alta investidura y la sociedad les demanda.

Los discentes que aprueben recibirán su certificado de haber cursado el Programa de Habilitación o de Inducción, diferenciado por la modalidad de acceso al PROFA.

6.7 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)

Para el ejercicio 2025 se brindará un total de 249 actividades de formación académica que comprenden 17,830 servicios de capacitación:

- **74** actividades académicas con financiamiento (programas, diplomaturas, cursos y seminarios), con la proyección de 5,840 servicios de capacitación a nivel nacional:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	NÚMERO DE AULAS	META DE CAPACITACION
1. Programa de Formación Fundamental			
1.1. Programa en Derecho Internacional de los Derechos Humanos	2	2	80
2. Programas de Formación Especializada y Complementaria			
2.1. Programa de Formación en Gestión Pública para jueces y fiscales superiores	1	1	40
2.2. Programa de Formación en Inteligencia Artificial y Justicia: Perspectivas y Desafíos	1	1	40
3. Diplomaturas de Especialización			
3.1. Diplomatura de especialización en Derecho Procesal Civil y Litigación oral	1	1	40
3.2. Diplomatura de especialización en Derecho Administrativo	1	1	40
3.3. Diplomatura de especialización en crimen organizado y corrupción de funcionarios	1	1	40
3.4. Diplomatura de especialización en Extinción de dominio	1	1	40
3.5. Diplomatura de especialización en Violencia basada en género	1	1	40
3.6. Diplomatura de especialización en Derecho migratorio	1	1	40
4. Cursos			
4.1 Cursos de Formación Fundamental	13	32	1280
4.2 Cursos de Formación Especializada (*)	40	89	3560
4.3 Cursos de Formación Complementaria	07	8	320
5. Seminarios vivenciales	4	7	280
TOTAL	74	146	5840

(*) El curso "Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" se dictará en 2 oportunidades.

- **172** actividades académicas sin financiamiento (conferencias), con la proyección de 11,990 servicios de capacitación conforme al detalle siguiente:

- 168 conferencias nacionales virtuales:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	META DE CAPACITACIÓN (sin financiamiento)
Conferencias nacionales virtuales	168	11760
TOTAL	168	11760

- 4 conferencias internacionales:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	META DE CAPACITACIÓN (sin financiamiento)
Conferencia internacional virtual	02	140
Conferencia internacional presencial*	01	70
Conferencia internacional para magistrados supremos	01	20
TOTAL	04	230

(*) Incorporada

- **03** actividades académicas sin financiamiento, co ejecutadas con otras instituciones, en el marco de convenios de cooperación interinstitucional o con el apoyo de otras entidades afines al quehacer de la Academia de la Magistratura, en temáticas que respondan a las necesidades de capacitación de la magistratura y complementen los planes académicos, que permitan fortalecer la oferta académicas a los usuarios.

En las actividades co ejecutadas no se consideran metas de capacitación, ya que éstas serán reportados por las entidades cooperantes que financian las mismas. Sin embargo, se valoran desde el objetivo del logro académico, que complementa la oferta de capacitación de la Academia de la Magistratura.

	CURSO	NÚMERO DE ACTIVIDADES	NÚMERO DE AULAS	CAPACITACIONES
	Curso de formación especializada	01	01	35
	TOTAL	01	01	35

(*) Curso "Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", a ser co ejecutado con la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura.

CONFERENCIAS	NÚMERO DE ACTIVIDADES	CAPACITACIONES
Conferencia virtual*	01	70
Conferencia presencial*	01	70
TOTAL	02	140

(*) Conferencias "La elección judicial en México", los días 28 y 31 de marzo de 2025, presencial en Cusco y virtual, respectivamente, co ejecutadas con la Escuela Judicial Electoral- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS ACTUALIZADAS

1. Actividades académicas propias

Conferencias

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	META DE CAPACITACIÓN (sin financiamiento)
Conferencia internacional presencial*	01	70
TOTAL	01	70

(*) Se incorpora la Conferencia "Fundamentos del estado de derecho, una perspectiva ética y jurídica"

2. Actividades académicas co ejecutadas

Cursos de Formación Especializada

CURSO A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

Por Línea de formación, horas lectivas y créditos

Línea de Formación	Curso	Horas lectivas	Créditos
Especializada	Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*	75	3

(*) A ser co ejecutado con la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura.

Cronograma de ejecución y meta de capacitación

Línea de Formación	Curso	Meses de ejecución	Número de aulas (35 discentes por aula)	Capacitaciones
Especializada	Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Mayo-Junio	1	35
TOTAL			1	35

Conferencias

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	Capacitaciones
Conferencia virtual*	01	70
Conferencia presencial*	01	70
TOTAL	02	140

(*) Conferencias "La elección judicial en México", los días 28 y 31 de marzo de 2025, presencial en Cusco y virtual, respectivamente, co ejecutadas con la Escuela Judicial Electoral- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.